

70
2.
C.R.



RELACION DE LOS NEGOCIOS DESPACHADOS POR EL SUPREMO GOBIERNO DEL ESTADO EN EL MES DE JUNIO.

Con los Supremos Poderes del Estado se ha tenido la correspondencia que sigue: se circularon á los Secretarios de la Asamblea, Consejo, Corte de Justicia y á los Departamentos de la Administracion en competente numero de exemplares los Decretos de la Legislatura de 27, 28, y 31, del proximo pasado Mayo; 4, 12, y 13, del corriente é igualmente las relaciones de los negocios despachados por el Consejo en el mes de Mayo referido, y por el Gobierno en el mes de Marzo ultimo— A los Secretarios de la Asamblea se les incluyó el expediente promovido por el Cura interino de Cartago suplicando de la Ley de 11, de Mayo del año proximo pasado: se les devolvió con informe del Ejecutivo el expediente sobre reforma de sueldos de algunos Funcionarios: se les avisó de inteligencia de su nota de 31, del proximo pasado que contiene el acuerdo de la misma Asamblea de la propia fecha, dirimiendo la competencia suscitada entre el Poder Conservador y el Ejecutivo: se les satisfiso su nota de 6, del corriente que comprende lo acordado por aquel Cuerpo en orden á la consulta del mismo de 15 de Mayo ultimo, sobre en quien habian recaido las funciones de la Junta Superior de Hacienda en los negocios á que se contrahe el articulo 81, de la ordenanza de Intendentes: se les dijo (para que lo pudiesen en conocimiento de la Legislatura) que no habiendo sido posible al Gefe del Estado trasladar su familia á esta Ciudad por inconvenientes que se le habian presentado, tenia necesidad de visitarla oportunamente y para el caso obtener el permiso de Ley que corresponde, con lo demás que expresa: se les manifestò que el Ejecutivo habia acordado exítar á la Legislatura para la resolucion del expediente instruido sobre descubrimiento de una nueva vereda desde la Villa de Barba al rio de Sarapiquí cuyo expedien-

te se dirigió á la misma con informe de 7, de Mayo del año proximo pasado: se les dirigió con informe el expediente que promueve el Barrio del Murcielago de la Ciudad de San José solicitando permiso para construir una Hermita; el promovido por la Tesorería General sobre á quien corresponda perder cierta cantidad de pesos que alli resultó falsa en la amortisacion de la moneda provicional, y el que promueve la Municipalidad de la Ciudad de San José solicitando permiso para consumir cuatro mil pesos de la Cofradia de animas en la construccion de la portada de aquella Parroquia: se les remitiò igualmente con su informe la representacion que se ha dirigido á este Despacho solicitando se amortise en tabaco ó dinero una cantidad de las que debe el Estado: se les dirigió con expediente, una exposicion del Ejecutivo relativo todo á los sueldos que correspondan á los Funcionarios en sus ausencias ó enfermedades: se les incluyó otra del mismo sobre que por el articulo 15, de la Ley de 20, de Mayo de 831, corresponde al Gefe Politico los contratos para la composicion y apertura de los caminos, con lo demás que contiene; y se les comunicó tanto á esta Secretaría como á las del Consejo y Corte de Justicia y á los Departamentos de la administracion la comunicacion de 27 del mismo sobre que hallandose notablemente enfermo el Gefe Supremo no le era posible, por esta causa, continuar en el ejercicio del Poder Ejecutivo; y que en consecuencia quedaba encargado del Mando Supremo el Consejero Presidente Licenciado Ciudadano Agustin Gutierrez: se circuló á los mismos en el numero de exemplares acostumbrado la relacion de los negocios despachados por el mismo en el mes de Marzo ultimo, y la comunicacion del Ministro de Relaciones de la Federacion fecha 13, de Mayo ultimo sobre haberse instalado el Congreso Nacional ordinario del presen-

te año.—Al Secretario del Consejo se le acompañó el expediente instruido sobre el contrato de tabacos promovido por el Gobierno de Nicaragua: se le devolvieron con informe del Ejecutivo los Decretos de la Legislatura de 27, y 28. del próximo pasado, igualmente los de 4. 12. y 13. del corriente.—Al Consejero suplente Ciudadano Presbitero Manuel Alvarado, se le exiò para que concurriese à las Sesiones del alto Cuerpo Moderador en concepto à hallarse enfermo el Presbitero Blanco, y manifestar el Presbitero Calvo serle imposible concurrir: al Secretario del Consejo se le acusó recibo de sus notas de 5. y 7. del corriente con las que acompaña sancionados por aquel Cuerpo los Decretos de 27. y 28. del próximo pasado: se le satisfizo su nota de 5. del mismo en que participa el permiso concedido por el Consejo para ausentarse, à su Presidente nato: se le acompañó de orden del Ejecutivo una exposicion del mismo sobre que se encargue del Poder Ejecutivo el Presidente del Consejo, y se comunicó à aquella Secretaría y à los Departamentos de la administracion que el Gefe Supremo con permiso del Cuerpo Legislativo se trasladaba à la Ciudad de S. José à tener alli el dia festivo y que regresaría el Lunes próximo.—Al Secretario de la Corte Superior de Justicia, se le dijo lo conducente respecto de sus notas de 5. y 7. del corriente la primera à que acompaña una exposicion de la misma relativa à que se provea de alimentos à los reos de esta Ciudad, y la segunda que contiene el acuerdo de aquel Tribunal solicitando se le franqueen los medios necesarios para colocar en un cuadro decente un exemplar de la Ley Federal de 17. de Mayo de 832.—Al Secretario del Tribunal de Cuentas se le dirigieron los titulos de los terrenos Patarrá, Guachipelin y Abance para los efectos que expresa la nota.—Al Gefe Supremo Ciudadano J. Rafael de Gallegos se le dijo que por consecuencia de la exposicion que de su orden se dirigió al Consejo Representativo, se habia encargado del ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo el Consejero Presidente Licenciado

Ciudadano Agustin Gutierrez.

GUBERNACION. Al Presidente y Secretario de la Tertulia de la Ciudad de San José se les dijo que informado el Gobierno con su estimable nota de 3. del corriente, y con el papel Publico que le acompaña habia prevenido este significarles, serles muy grato el obsequio que se le hace, con lo demás que contiene.—Al Gefe Politico Superior se le devolvió el expediente promovido por el Presbitero Ciudadano José Maria Arias: al mismo se le incertó la comunicacion sobre haberse concedido permiso al Barrio del Murciegalo para edificar una Hermita: se le dijo que segun comunicacion del Facultativo Ciudadano Joaquin Saenz de 10. del corriente se le deben por medicinas y asistencia de los Leprosos confinados en el Lazarete treinta y cuatro pesos, los que manda el Gobierno se le satisfagan de los fondos de aquel establecimiento.—Al Bachiller Ciudadano Joaquin Saez se le avisó haberse librado ya la orden para que se le enterasen los treinta y cuatro pesos que por medicinas y visitas à los Leprosos en el Lazarete se deben y reclama en nota de 10. del corriente. Al Gefe Politico se le dijo lo conducente respecto de su nota de 6. del corriente que comprende la del Rector de la casa de enseñanza publica de la Ciudad de San José sobre la oportunidad de que se nombre el Vice-Rector de aquel establecimiento: se le satisfizo su nota de 7. del corriente en que transcribe la del Padre Cura de Tucurrique relativa à que para mejorar la administracion Publica de aquel Pueblo seria conveniente que un vecino del Paraiso fuese Alcalde 1º exponiendo en consecuencia los motivos: se le manifestó la exposicion que con fecha 5 del corriente hizo al Gobierno la Corte Superior de Justicia sobre que los reos que se hallan en las Carseles de esta Ciudad carecen de alimentos por falta de fondos; previniendole asi mismo adapte las medidas convenientes à fin de que se remedie todo: se le previno que deceando el Gobierno que las Leyes de beneficencia sean cumplidas exactamente y que careciendo de datos del resul-

tado que haya tenido la de 21 de Mayo de 829, habia dispuesto este que por aquel Mando se tomasen las providencias conducentes hasta averiguar de un modo terminante el éxito que haya tenido, con lo demás que contiene; finalmente se le insignuó que no habiéndose llenado cumplidamente el concepto de la orden de 15. de Mayo próximo pasado en que se exigió de aquel Mando la execucion de la Ley de 13. de Abril de 832. prevenia el Gobierno por ultima vez el cumplimiento de dicha Ley y ordenes consiguientes.

HACIENDA—Al Intendente General se le acompañó el expediente promovido por la Factoria de tabacos sobre si el de tercera podrá ser vendido por mayor y si en el presente año se iniciarán cosechas para el siguiente: se le anunció al mismo que la comision de orden interior de la Asamblea abisaba por conducto de la Secretaria que era necesario se proveyese de fondos para cubrir varios reparos en la misma segun se advierte de la orden, y el Ejecutivo en consecuencia dispuso su cumplimiento: se le incertó la resolucion del Gobierno que recayó en el expediente instruido sobre si deberian disponerse siembras de tabaco en el presente año, y si el de 3^a podria venderse por mayor: se le dijo lo conducente respecto de sus notas de 21 del corriente, la 1^a en que reclama el resultado de la representacion que dirigió en 12 de Marzo ultimo por la que solicita el abono de los sueldos que le corresponden por el tiempo que sirvió el Mando Politico Superior accidentalmente, la 2^a en que participa al Gobierno de las prevenciones dictadas en aquella Intendencia por consecuencia de la resolucion que con fecha 17 del mismo se le habia comunicado sobre que en el presente año no se haga siembra de tabaco; y la 3^a relativa à que se le diga si à consecuencia del Decreto de 13 del mismo que reforma algunos sueldos de los funcionarios de la administracion, el orden de pagos deba entenderse desde aquella fecha, con lo demás que expresa la comunicacion: finalmente se le dijo que con fecha 23 de Marzo ultimo el Ciudadano Juan

Antonio Alvarado giraba à favor del Licenciado Ciudadano Manuel Aguilar una letra de treinta pesos contra el Tesoro del Estado, los quales se habian gastado en recoger de los archivos del Gobierno de Guatemala los expedientes de tierras de este Estado que existian alli, y al efecto acompañaba el documento correspondiente, y que en su vista el Gefe Supremo dispuso que por la Tesoreria General se enterasen al Licenciado Aguilar los treinta pesos.

GUERRA—Al Comandante General se le devolvió el expediente promovido por el Sargento Joaquin Loaísa con la oja de servicio que le acompañaba: se le dixo que en atencion à haberse trasladado al servicio del Exército Federal en Punta-arenas el Sargento Mayor del Batallon numero 1^o Ciudadano Rafael Garcia Escalante, y teniendo à la vista su nota de 28 del próximo pasado en que informa haber depositado el Archivo de la Mayoría en el Ayudante Ciudadano Reyes Quezada, el Gobierno para llenar la vacante, y que el Batallon no sufriese, mengua en su arreglo y disciplina. prevenia que por aquella Comandancia se presentase la terna correspondiente, con lo demás que expresa. Y al Comandante del Puerto de Punta-arenas se le dijo lo conducente en satisfaccion à su nota de 16 del corriente, por la que solicita se le franquen cincuenta fuciles para la seguridad de los intereses Nacionales en aquel Puerto con lo demás que contiene.

EXTERIOR—Al Ministro de Relaciones de la Federacion se le dijo que el correo que llegó à esta Ciudad el 11 del corriente no habia traído correspondencia alguna del Supremo Nacional ni de los Estados, y en consecuencia se le manifestó lo conducente. Al Ministro de Hacienda se le manifestó que segun informes de la Factoria de tabacos del Estado en aquellos almacenes existe una porcion de tabaco correspondiente à la Federacion; y que en tal concepto el Gobierno con acuerdo de la Junta General de Hacienda habia acordado proponer al supremo Nacional la compra de tabaco que resulte de la Federacion para auxiliár

la misma renta en el Estado pagandolo á costo y costo en dinero, con lo demás que expresa. Al Ministro de Guatemala se le acusó recibo de su nota de 7 del próximo pasado con la que se sirvió dirigir exemplares del Boletín oficial n.º 36. Al del Salvador se le acusó recibo de su nota de diez del próximo pasado con la que se sirvió remitir exemplares impresos de los Decretos números 8 y 9 emitidos por aquella Legislatura aprobando los del Ejecutivo del mismo Estado de 4 y 21 de Octubre del año anterior. Al mismo se le satisfizo su nota de 11 del próximo pasado en que se sirve comunicar la ocurrencia que tubo lugar en aquella Ciudad á las dos de la mañana del propio día, con lo demás que expresa. Al Ministro de Nicaragua se le manifestó que habiendo puesto en conocimiento de este Gobierno su atenta nota de 19 de Mayo próximo pasado á que acompaña dos copias y tes-

timonio de una escritura de fianza relativo todo á la propocicion que el Supremo Gobierno de aquel Estado hace al de este para el contrato de cuatro mil pesos de tabaco Costa-risence y demás disposiciones que se advierten en el contenido de la referida nota; que si bajo las condiciones que expresa la comunicacion quedase concluido el negocio espera este Gobierno se le dê aviso inmediato para librar en consecuencia las ordenes que sean consiguientes. Al Gefe Politico Departamental de Granada se le dijo lo conducente en contestacion de su nota de 24 de Mayo próximo pasado en la que propone á este Gobierno la compra de diez mil pesos de tabaco para los fines que indica la nota referida.

Alajuela Junio 30. de 1834

Jq. Bern.º Calvo.